FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOZANO CASTAÑEDA Lilian Isbeth FAU 20565429656 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/12/2021 15:27:49-0500

INFORME N° 296-2021-SANIPES/OAJ

A : **Ing. JUAN FRANCISCO CÓRDOVA PINTADO**
Gerencia General

Asunto : Opinión legal respecto de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2022

Referencia : a) Hoja de Trámite N° 263502021
b) Informe Nº 016-2021-SANIPES/OPPM
c) Informe N° 014-2021-SANIPES/OPP-UPIP
d) Comunicado N° 0020-2021-EF/50.01

Fecha : Surquillo, 22 de diciembre de 2021

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 A través de la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/ 197 002 269 014,00 (Ciento noventa y siete mil dos millones doscientos sesenta y nueve mil catorce con 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

1.2 Mediante Informe N° 014-2021-SANIPES/OPP-UPIP de fecha 20 de diciembre de 2021, la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública concluye que es necesario presentar la propuesta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022 por la suma de S/ 50 228 853,00 (Cincuenta millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles).

1.3 A través del Informe N° 016-2021-SANIPES/OPPM de fecha 20 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia General el Informe N° 014-2021-SANIPES/OPP-UPIP elaborado por la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública, en el cual propone la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2022 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022". Asimismo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal correspondiente.

II. BASE LEGAL

2.1 **Ley N° 30063**, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402.

2.2 **Decreto Legislativo Nº 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.3 **Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE**, que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

2.4 D**ecreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE**, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

2.5 **Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 072-2019-SANIPES/PE**, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

2.6 **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE**, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

2.7 **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE**, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

2.8 **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE**, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

III. ANÁLISIS

A. DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)

3.1 Mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 por el monto total de S/ 197 002 269 014,00 (Ciento noventa y siete mil dos millones doscientos sesenta y nueve mil catorce con 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

3.2 Mediante Comunicado N° 0020-2021-EF/50.01 a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, establecen pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; en el cual se informa que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y Gastos se encontrara disponible en

la versión electrónica, en el aplicativo web "Modulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, a partir del 13/12/2021.

3.3 Al respecto, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".

3.4 Asimismo, el numeral 31.2 del artículo 31 del citado precepto normativo, establece que "los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación". (El subrayado es agregado).

3.5 Por su parte, el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que "los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine". (El subrayado es agregado).

3.6 Cabe señalar que el numeral 5.1 de artículo 5 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 dispone que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. (El subrayado es agregado).

3.7 Ahora bien, a través del Informe N° 014-2021-SANIPES/OPP-UPIP, la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública señala lo siguiente:

"3.1 De acuerdo, a la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", se establecen en los siguientes anexos el Presupuesto Público para el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES:

• Anexo 4 - Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Niveles de Gobierno, Pliegos y Fuentes de Financiamiento.

NIVEL DE GOBIERNO PLIEGO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
GOBIERNO NACIONAL			
243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	47 919 497	2 309 356	50 228 853

- Anexo 5 - Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades. (Anexo adjunto)

- Anexo C – Ingresos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

NIVEL DE GOBIERNO PLIEGO GENERICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
GOBIERNO NACIONAL		
38243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	**2 309 356**	**2 309 356**
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2 309 356	2 309 356
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2 309 356	2 309 356

3.2 De acuerdo, al Comunicado N° 0020-2021-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ya se encuentran en el aplicativo web los Anexo de la Aprobación Institucional para el PIA 2021, el cual debe ser aprobado a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal".

3.8 Estando a lo expuesto y a las normas citadas, corresponde al Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva y en su calidad de titular del pliego de SANIPES, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2022, para lo cual deberá formar parte de la resolucion que apruebe los anexos publicados por la Direccion General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a traves del Comunicado N° 0020-2021-EF/50.01.

3.9 Por lo que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta legalmente viable que se emita el acto resolutivo de Presidencia Ejecutiva que formalice la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2022.

B. FORMALIDAD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)

3.10 De acuerdo a lo dispuesto en el literal o) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones "aprobar el **Presupuesto Institucional de Apertura**, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones (PAC); y, sus modificatorias.

3.11 Estando a lo expuesto, tras una interpretación sistemática de las normas involucradas, podemos concluir que corresponde a la Presidencia Ejecutiva de SANIPES, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2022, mediante acto resolutivo.

IV. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 18 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE[1], esta Oficina de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

En atención a lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de conformidad a la normativa aplicable, resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES, en su calidad de titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2022.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que a través de su Despacho se eleve la documentación de la referencia y el presente informe a la Presidencia Ejecutiva de SANIPES, para que en su calidad de Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2022.

Atentamente,

LILIAN I. LOZANO CASTAÑEDA
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

---

[1] **Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE**
"**Artículo 18.- Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica**
Son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica las siguientes:
(…)
d. Asesorar y/o emitir opinión en los asuntos de carácter jurídico - legal y administrativo que sean requeridos por la Alta Dirección y por las demás unidades de organización del SANIPES".